



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (18 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 872

FECHA	19 DE JULIO DE 2023
PROCESO	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DEMANDANTE	CARLOS AUGUSTO CARLOSAMA CORDOBA
DEMANDADO	OLGA LUCIA ESTUPIÑAN GÓMEZ
RADICADO	865683184001-2023-00086-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente electrónico, se avizora que el apoderado judicial de la parte actora, allegó constancia de la citación de notificación personal de la demandada con constancia de envío del 31 de mayo por intermedio de la empresa de correo certificado 4/72, a la dirección física informada, sin embargo, se adjuntó constancia de devolución de la notificación porque no reside.

Por ende, el apoderado solicita que por secretaría se intente consultar la dirección actualizada de la demandada a efectos de garantizar la celeridad procesal de esta causa.

Ante lo expuesto esta judicatura negara lo solicitado, por ser una carga de la parte actora, hacer las labores de consulta y averiguación de los datos de notificación de la contraparte.

Sin embargo, advierte esta judicatura que el profesional del derecho indica "el suscrito apoderado fue contactado por la demandada mediante la aplicación de mensajería WhatsApp desde el abonado celular+57 3163192814"

En Consecuencia, se exhorta, a la parte actora, que si cuenta con el abonado telefónico de la demandada, proceda a su notificación mediante mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las pruebas correspondientes. Término cinco días.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez hayan transcurrido el término anteriormente indicado, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a37f0a8178b5c05bd68ec43ded62d0ad6f94d456fce9abafb633dc50d0d42d**

Documento generado en 19/07/2023 04:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>